

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – MEN 268 –2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE MAYO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-O-031-2021 que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) ofertas. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	CONSORCIO NS 03 Representante DARÍO JESÚS MEZA ANDRADE CC. No. 1.017.126.160	Integrante No. 1. SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ CC. 12.748.072 Porcentaje de Participación: 50 % Integrante 2. [REDACTED] [REDACTED] Porcentaje de Participación: 50 %
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I Representante JENIFFER ANDREA CRUZ RAMÍREZ CC. No. 1.075.286.205	Integrante No. 1. INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S NIT: 813006542-7 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal RICARDO DUSSAN COBALEDA CC. No. 7.692.327 Integrante 2. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. 12.131.436 Porcentaje de Participación: 50%
3	CONSORCIO OBRAS MENIN 031	Integrante 1: CAMILO FERNANDO PABON GONZALEZ CC. 71268599 Porcentaje de Participación: 50% Integrante 2: NELSON JHOVANY TORO TOBAR CC. 97472002 Porcentaje de Participación: 50%

4	<p>CONSORCIO BCS - INSOL 2021 Representante CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO CC. No. 52.161.627</p>	<p>Integrante No. 1. BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT: 900.335.385-3 Representante Legal CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO CC. 52.161.627 Porcentaje de Participación:60%</p> <p>Integrante 2. INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS. NIT: 900139747-6 Representante Legal GERMÁN ALONSO RAMÍREZ AYALA CC. 71.775.906 Porcentaje de Participación: 40%</p>
5	<p>CONSORCIO VERSION PLUS Representante ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÍQUEZ CC. No. 1.102.880.072</p>	<p>Integrante No. 1. CONSTRUCCAPITAL S.A.S NIT: 900372426-4 Representante Legal LUIS RAMON ALDANA ALBA CC. 78.760.125 Porcentaje de Participación:20%</p> <p>Integrante 2. RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO CC. 72.221.105 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante 2. JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA CC. 1.140.844.020 Porcentaje de Participación: 30%</p>
6	<p>SISCOTEL LTDA</p>	<p>NIT: 804.013.234-1</p>
7	<p>CONSORCIO COMUNIDADES 031 Representante ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTÍNEZ CC. No. 18.126.628</p>	<p>Integrante No. 1. ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTÍNEZ CC. 18.126.628 Porcentaje de Participación:70%</p> <p>Integrante 2. JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CC. 98.380.158 Porcentaje de Participación: 30%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 92, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO NS 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS MENIN 031	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO BCS - INSOL 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

5	CONSORCIO VERSIÓN PLUS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	SISCOTEL LTDA	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO COMUNIDADES 031	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 19 al 20 de mayo de 2021, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico mejorurales@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado.

- SISCOTEL LTDA

Observación Financiera

De: Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:02 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>

Asunto: Subsanación Siscotel

Buenas tardes,

Adjunto hacemos envío de la subsanación y observaciones de Siscotel Ltda al proceso No. PAF-MENII-O-031-2021.

Cordialmente,

--



Daniela Gómez
Ingeniera Industrial
Directora de Proyectos
Siscotel Ltda.

Asunto: Observación a evaluación preliminar Proceso PAF-MENII-O-031-2021.

Cordial Saludo,

Presentamos observaciones al proceso de referencia de acuerdo a la oportunidad que nos da los términos de referencia.

1. OBSERVACION DE TIPO FINANCIERO:

Para nuestra propuesta en cuenta la causal de rechazo que mencionan en la evaluación preliminar PAF-MENII-O-031-2021, solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente:

- La experiencia como proponente y como contratista de FINDETER, entendemos claramente los alcances del cupo crédito para una licitación, esto es que una vez adjudicada alguna propuesta el valor requerido inmediatamente reduce el total asignado por la entidad financiera.
- Es por esto que si de nuestro cupo total asignado (350 Millones), para las licitaciones de FINDETER en particular el cupo requerido es de \$281.336.172 para el presente proceso, en el mejor de los eventos si hubiera adjudicación la entidad en este proceso automáticamente el proceso PAF-MENII-O-031-2021 quedaría sin los fondos suficientes o viceversa.
- Es claro que nuestro interés de acuerdo con las posibilidades que ofrece la entidad es participar en los procesos donde tengamos opción de postularnos contribuyendo con esto a la posibilidad de obtener la adjudicación a lo máximo en un proceso (con las condiciones actuales) y así la entidad tenga una mayor pluralidad de proponentes.
- Con respecto a la certificación de la entidad bancaria, si bien es cierto menciona los dos procesos que se cerraron el mismo día y a la misma hora, Bancolombia hizo la salvedad que solo disponemos de un cupo de 350 Millones, los cuales enlazaron los dos procesos con la conjunción disyuntiva "O" siendo muy clara que es el UNO O el OTRO, para este caso proceso licitatorio, Siendo claramente excluyentes porque el Banco no podría certificar dos procesos con 350 Millones que es el cupo que se nos tiene asignado y que se interpretaría como un total de 700 Millones a lo cual el banco en un momento dado se vería en la obligación de respaldar en el evento que fueran adjudicadas las dos licitaciones, por lo tanto acá no existe la inducción al error que menciona el comité evaluador y tampoco se están presentando propuestas alternativas y esto es muy claro que nuestra propuesta es UNICA de acuerdo a las condiciones solicitadas en los pliegos y no hay tal condicionamiento porque es la entidad misma

Calle 35 No 29-54 Oficina 205 PBX – Fax 6344040 – Email: proyectos@siscotel.com.co Bucaramanga

la que filtra el evento que no alcance el cupo crédito como ya ha sucedido en oportunidades anteriores.

- Por ultimo queremos mencionar lo siguiente respecto a los lineamientos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: "<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/aspectos-subsanables-en-ofertas>"

Enviado por juan.vallejo el Mar, 08/08/2017 - 18:08

DESCRIPCION:

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

El Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -Idebe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable: en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente"

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2013 en virtud de la cual establece los lineamientos sobre la subsanación de las ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los Procesos de Contratación

Con base a lo anterior, adjuntamos también la certificación de Bancolombia del cupo crédito para este proceso en particular, para el proceso PAF-MENII-O-031-2021.

Por lo anterior queremos manifestar que la entidad no puede estar por encima de la Ley y solicitamos muy respetuosamente a la entidad bajo estos argumentos que sea aceptada nuestra propuesta en el aspecto financiero, dado que lo puntuable es el factor económico de la propuesta. Para mayor claridad reenviamos la carta de cupo crédito actualizada con el numero de este proceso.

2. OBSERVACION DE TIPO JURIDICO:

Se adjunta copia del pago de la póliza de seriedad de la propuesta.

Agradecemos su atención, atentos de su valiosa decisión.

Cordialmente,

Respuesta verificación financiera:

Revisada nuevamente la carta cupo de crédito, **se reitera que el requisito financiero aportado está dirigido a dos convocatorias de forma alternativa**, lo cual se ratifica con la observación presentada al informe, en la cual manifiestan que la entidad financiera emitió el documento con *“la salvedad que solo disponemos de un cupo de 350 Millones, los cuales enlazaron los dos procesos con la conjunción disyuntiva “O” siendo muy clara que es el UNO O el OTRO, para este caso proceso licitatorio, Siendo claramente excluyentes (...).”*, circunstancia que NO permite identificar objetivamente a que convocatoria se presenta la carta cupo crédito, ya que con la particularidad con la que fue presentado el documento, se traslada al comité evaluador la alterativa de definir en qué convocatoria se valida el requisito financiero, facultad que no le es dable asumir a la entidad, ya que este hecho se encuentra expresamente prohibido en las reglas claras y objetivas que establecen los términos de referencia. Subrayado y negrilla fuera del texto.

Los Términos de Referencia, contemplan el requisito habilitante de orden financiero de manera individual y con un alcance específico para la convocatoria a la que se presenta, por ello, se define un monto con el cual cada proponente debe cumplir para que sea habilitado financieramente, sin que deba la entidad entrar a definir (tal como lo solicita el proponente) la convocatoria a la cual aplica la carta cupo de crédito aportada, ya que cada convocatoria es independiente y se deben cumplir la totalidad de los requisitos previstos en cada una de ellas.

Como se estableció en el informe preliminar de orden financiero publicado el día 18 de mayo de 2021, el requisito habilitante carta cupo de crédito aportado por el proponente SISCOTEL LTDA, no cumplió con los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el informe particular financiero en el cual se consignó *“El proponente adjunta una certificación de cupo de crédito dirigida a la convocatoria “PAF-MENII-O-031-2021 o a la convocatoria PAF-SENA-030-2021”, lo cual no permite la objetividad e induce a error a la entidad en el proceso de evaluación; asimismo los términos de referencia en el numeral 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES establecen que no se aceptarán propuestas alternativas, parciales o condicionadas y de igual forma en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece “c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”, en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia” y en este sentido su resultado es rechazado.”*

Por último, se aclara al observante que la contratante se rige por las reglas de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En consecuencia, se rige por lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, así como por las reglas establecidas en el numeral 1.28 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO de los Términos de Referencia. En este sentido no hay lugar a la aplicación de las reglas de subsanabilidad con fundamento en la ley 1150 de 2007 y conceptos de Colombia Compra Eficiente.

En conclusión, se mantiene la evaluación de rechazo financiero.

Correo de Subsanación Jurídica

De: Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:02 p. m.
Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>
Asunto: Subsanación Siscotel

Buenas tardes,

Adjunto hacemos envío de la subsanación y observaciones de Siscotel Ltda al proceso No. PAF-MENII-O-031-2021.

Cordialmente,



Daniela Gómez
Ingeniera Industrial
Directora de Proyectos
Siscotel Ltda.

Respuesta documentación jurídica:

El resultado de la subsanación se informa en la verificación jurídica definitiva del proponente.

- CONSORCIO BCS INSOL 2021

Correo de Subsanación

De: Licitaciones Bcs <licitaciones@bcsingenieria.com>
Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 11:29 a. m.
Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO BCS-INSOL 2021 - CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-O-031-2021

Buenos días

Por medio de la presente, hacemos envío de la subsanación requerida por parte del comité jurídico evaluador por parte del CONSORCIO BCS-INSOL 2021.

Quedamos atentos a sus comentarios

Muchas gracias

--

Cordialmente,

Arq. Paola Castañeda Poveda
Coordinadora de Licitaciones

Respuesta:

El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

- CONSORCIO VERSION PLUS

Correo de Subsanación

De: LICITACIONES 2021 <licitaciones554@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:09 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONSORCIO VERSION PLUS - CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-O-031-2021

Cordial saludo,

Se adjunta respuesta a observaciones por parte del proponente CONSORCIO VERSIÓN PLUS para la convocatoria del asunto

Respuesta:

El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

- CONSORCIO OBRAS MENIN 031

Correo de Subsanación

De: carlos Alfonso <proyectosconsorciados2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:53 p. m.

Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>

Asunto: Resp. informe de requisitos habilitantes conv. PAF-MENII-O-031-2021

Señores,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – MEN 200-2019
mejorurales@findeter.gov.co

Referencia: Contrato Obra (PAF-MENII-O-031-2021) TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR GRUPO 11 OTRAS ETC 2".

Asunto: Resp. informe de requisitos habilitantes conv. PAF-MENII-O-031-2021

Cordial saludo,

Por medio de este comunicado (...)

Atentamente,
Ing. Carlos Alfonso
Consortio Obras Menin 031

Respuesta:

El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

- CONSORCIO COMUNIDADES 031

Correo de Subsanación

De: Obras Civiles <obrascivilescolombia2010@gmail.com>
 Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:01 p. m.
 Para: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>
 Asunto: DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR (PAF-MENI-O-031-2021) CONSORCIO COMUNIDADES 031

Micoa (Putumayo)
 20 de mayo del 2021
 Señores,
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER – MEN 208-2019

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR (PAF-MENI-O-031-2021) CONSORCIO COMUNIDADES 031

Contrato Obra (PAF-MENI-O-031-2021) TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARF PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR GRUPO 11 OTRAS ETC 2".

Buen día,
 Me complace para dar respuesta al informe de evaluación de los requisitos habilitantes dada para la convocatoria PAF-MENI-O-031-2021.

Cordialmente,
 CONSORCIO COMUNIDADES 031

Respuesta:
 El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO NS 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS MENIN 031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO BCS - INSOL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO VERSIÓN PLUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO COMUNIDADES 031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO NS 03	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO OBRAS MENIN 031	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4	CONSORCIO BCS - INSOL 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO VERSIÓN PLUS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO COMUNIDADES 031	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – MEN 268 –2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO NS 03 DARÍO JESÚS MEZA ANDRADE Representante CC. No. 1.017.126.160</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ CC. 12.748.072 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante 2. [REDACTED] [REDACTED] Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por DARÍO JESÚS MEZA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.126.160, en calidad de Representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	10 a 11	CUMPLE	Fecha constitución: 03 de mayo de 2021. Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pasto-Nariño

				<p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada</p> <p>Participación: 50%, 50%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: Igual al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4,5, y 7	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante del consorcio y de los integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	14 y 18	CUMPLE	Aportados de fechas 7 de mayo de 2021. Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	15 y 19	CUMPLE	Aportados de fechas 7 de mayo de 2021. Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	13 y 17	CUMPLE	Aportados de fecha 7 de mayo de 2021. Integrante 1: sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: sin reportes de sanciones penales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	12 y 16	CUMPLE	Aportados de fecha 7 de mayo de 2021. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.406.680.860,00)	2.1.1.8.	20 a 25	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – PARTICULAR Póliza No.: 41-45-101071894 Tomador: CONSORCIO NS 03 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019 identificado con NIT 830.053.105-3

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	CONSULTADO	CONSULTADO	Integrante 1: No aporta RUP Se consulta RUES de fecha 13/05/2021 No se reportan multas ni sanciones. Integrante 2: No aporta RUP Se consulta RUES de fecha 13/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta con fecha 13 de mayo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO NS 03, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: los integrantes del proponente plural tienen adjudicado el contrato PAF-DAPRE-O-032-2020

Fiduagraría: sin contratos adjudicados.

Fidubogotá: sin contratos adjudicados.

Fiduprevisora: sin contratos adjudicados.

Findeter: sin contratos adjudicados.

En proceso de certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p align="center">PROPONENTE No. 2. CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I JENIFFER ANDREA CRUZ RAMÍREZ Representante CC. No. 1.075.286.205</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1. INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S NIT: 813006542-7 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal RICARDO DUSSAN COBALEDA CC. No. 7.692.327</p> <p align="center">Integrante 2. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. 12.131.436 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por JENIFFER ANDREA CRUZ RAMÍREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.205, en calidad de Representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	16 a 29	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S Fecha de expedición: 3 de mayo de 2021

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Neiva</p> <p>Término de Constitución: Escritura publica número 1238 del 14 de julio de 2000 de la Notaria 2. de Neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 14758 del libro ix del registro mercantil el 14 de septiembre de 2000.</p> <p>Término de duración: indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Jeison German Borda Garzón CC. No. 7.727.002</p> <p>Integrante 2: No aplica.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	2 a 3	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 03 de mayo de 2021.</p> <p>Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Neiva</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada</p> <p>Participación: 50%, 50%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: Igual al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11 y 14	CUMPLE	<p>Aporta documentos de identificación del representante legal del integrante 1 y de la persona natural, integrante 2.</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	35 y 37	CUMPLE	<p>Aportados de fechas 7 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales.</p>

				Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	36 y 39	CUMPLE	Aportados de fechas 7 de mayo de 2021. Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	33 y 41	CUMPLE	Aportados de fecha 7 de mayo de 2021. Integrante 1: sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: sin reportes de sanciones penales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	34 y 42	CUMPLE	Aportados de fecha 7 de mayo de 2021. No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086	2.1.1.8.	47 a 52	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 61-45-101017551 Tomador: CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$140.668.086 Vigencia de los amparos: Desde el 10/052021 hasta el 20/09/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago N°: 61008232
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	44 y 45	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	54 a 62	CUMPLE	Integrante 1: El revisor fiscal de la persona jurídica INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General

				<p>de Seguridad Social Integral de fecha 11 de mayo de 2021. Así mismo, aportó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente emitido por la Junta Central de Contadores del 16 de marzo de 2021, en el que se observa que no registra antecedentes disciplinarios, sin embargo, menciona que el contador no ha cumplido su obligación de actualizar el registro.</p> <p>Integrante 2: El señor DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por el mismo. De igual forma, aportó planilla de pago de Seguridad Social del mes de abril de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.11.	12 a 13	CUMPLE	<p>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, acredita ser arquitecto aportando la matrícula profesional No. 17700-36812 y certificado emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares con fecha del 16 de enero de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 a 7 12 a 13	CUMPLE	<p>La propuesta es abonada por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, quien acredita ser arquitecto aportando la matrícula profesional No. 17700-36812 y certificado emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares con fecha del 16 de enero de 2021.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	156 a 467 468 a 1108	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUP con fecha del 3 de mayo de 2021. Se consulta RUES de fecha 14/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP con fecha del 30 de abril de 2021. Se consulta RUES de fecha 14/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.</p>

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta con fecha 14 de mayo de 2021.
--	-----------	------------	------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO MEJORAMIENTO HUILA D & I, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: el integrante del proponente plural, DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, tienen adjudicado el contrato PAF-SENA-O-039-2020

Fiduagraria: Sin contratos adjudicados.

Fidubogotá: Sin contratos adjudicados.

Fiduprevisora: Sin contratos adjudicados.

Findeter: Sin contratos adjudicados.

En proceso de certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p>PROPONENTE No. 3. CONSORCIO OBRAS MENIN 031 CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO Representante CC. No. 1.053.330.759</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: CAMILO FERNANDO PABON GONZALEZ C.C: 71.268.599 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante 2.: NELSON JHOVANY TORO TOBAR CC. 97.472.002 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	7 a 9	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.759, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	No aplica	No aplica.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	11 a 12	CUMPLE	Fecha constitución: 29 de abril de 2021. Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.

				<p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria e ilimitada</p> <p>Participación: 50%, 50%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: Igual al plazo de vigencia del contrato y cinco (05) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14, 90 a 91	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del integrante 1 y del integrante 2. Así mismo, aporta cédula del representante del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 17 de mayo de 2021 Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 17 de mayo de 2021 Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 17 de mayo de 2021 Integrante 1: sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: sin reportes de sanciones penales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Consultado el 17 de mayo de 2021 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	93 a 96 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: CP-100003387 Tomador: CONSORCIO OBRAS MENIN 031

<p>(\$ 1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: durante el término de subsanación se relacionó los 4 eventos en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$140.668.100 Vigencia de los amparos: Desde el 12/052021 hasta el 30/09/2021. Soporte de pago: Dentro del término de subsanación aportó dicho documento.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>A) Presentó anexo modificatorio de la póliza en el que se incluía lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:</p> <p>1.(...)“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. D. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)”</p> <p>B) Presentó soporte de pago de la póliza en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:</p>
---	--	--	--

				(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (...)
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	98 a 101	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	103 a 113 Subsanación	CUMPLE	<p>Integrante 1: El señor CAMILO FERNANDO PABON GONZALEZ aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por el mismo. De igual forma, aportó planilla de pago de Seguridad Social del mes de abril de 2021.</p> <p>Integrante 2: El señor NELSON JHOVANY TORO TOBAR aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por el mismo. Aportó planilla de pago de Seguridad Social del mes de febrero y marzo de 2021.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó la planilla de pago del mes de abril de 2021 del integrante 2 NELSON JHOVANY TORO TOBAR.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	14 a 15	CUMPLE	<p>CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.330.759, en calidad de Representante del proponente plural, acredita ser ingeniero civil aportando la matrícula profesional No. 25202-330712. Se consultó en el COPNIA el 17 de mayo de 2021, la matrícula profesional y no se evidenció antecedentes disciplinarios.</p> <p>Así mismo, el 17 de mayo de 2021 se consultó en el COPNIA las cédulas de ciudadanía del integrante 1 y 2, y se confirmó que son ingenieros civiles.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica

(Sociedades Anónimas)				
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	115 a 229	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUP con fecha del 27 de septiembre de 2019. Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP con fecha del 2 de marzo de 2021. Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta con fecha 17 de mayo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS MENIN 031, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: sin contratos adjudicados

Fiduagraria: sin contratos adjudicados

Fidubogotá: el integrante Camilo Fernando Pabón tiene el siguiente contrato vigente: PAF-ATF-O-007-2016

Fiduprevisora: el integrante Camilo Fernando Pabón tienen el siguiente contrato vigente: PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019

Findeter: sin contratos adjudicados

En proceso de certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p align="center">PROPONENTE No. 4. CONSORCIO BCS – INSOL 2021 Representante CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO CC. No. 52.161.627 GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA (suplente) CC. No 71.775.906</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT: 900.335.385-3 Representante Legal CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO CC. 52.161.627 Porcentaje de Participación:60%</p> <p>Integrante 2. INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS. NIT: 900139747-6 Representante Legal GERMÁN ALONSO RAMÍREZ AYALA CC. 71.775.906 Porcentaje de Participación: 40%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.161.627, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 10 a 14 Integrante 2 15 a 26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS Fecha de expedición del certificado: 12/04/2021 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 19 de enero de 2010, inscrita el 25 de enero de 2010. Término de Duración: hasta el 19 de enero de 2030. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Francisco Ortiz Ortiz. CC. 79.794.305</p> <p>Integrante 2. Nombre: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 19/04/2021 Domicilio: Medellín (Antioquia). Término de Constitución: Escritura Pública de fecha 26 de febrero de 2007, inscrita el 15 de marzo de 2007. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Jesús Antonio Cortés Ruíz. C.C. 91.183.770</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>28 a 29</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Fecha constitución: 7 de mayo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p>

				<p>Domicilio: Carrera 16 A No. 80 -94 Ofi. 702 EDIFICIO COUNTRY 82</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60% y 40%, entre sus integrantes.</p> <p>Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p> <p>Documentación: no aporta cédula de ciudadanía del representante legal INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito del sub-numeral 5 del 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	2.1.1.4.	Integrante 1 6	CUMPLE (Subsanó)	<p>Integrante 1: Aporta documento cédula de ciudadanía por ambas caras del representante legal.</p> <p>Integrante 2: No aporta cédula de ciudadanía del representante legal de INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS que es quien firma el documento de constitución del Consorcio.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p>

				GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito del sub-numeral 5 del 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL.2.1.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE y sub-numeral 5 del 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 46 y 47 Integrante 2 48	CUMPLE CONSULTADO	<p>Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Aportados de fecha 10 de mayo de 2021.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales. Aporta los antecedentes fiscales de la persona jurídica de fecha 30 de abril de 2021.</p> <p>Consultado los antecedentes fiscales de GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA, quien No está reportado como responsable fiscal. (Consulta el 18 de mayo de 2021).</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 51 y 52 Integrante 2 53	CUMPLE CONSULTADO	<p>Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarias. Aportados de fechas 10 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarias. Aporta los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica de fecha 30 de abril de 2021.</p> <p>Consultado los antecedentes disciplinarios de GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA, quien No está reportado como responsable disciplinario. (Consulta el 18 de mayo de 2021).</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 59 Integrante 2: Consultado	CUMPLE	<p>Integrante 1: sin reportes de sanciones penales. Aportados de fecha 10 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 2: Consultado los antecedentes judiciales de GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA, sin reportes de sanciones penales. (Consulta el 18 de mayo de 2021).</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 56 Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE (Se consultó)</p>	<p>Representante Legal Consorcio: sin reportes RNMC</p> <p>Integrante 1: (RL) sin reportes RNMC.</p> <p>Integrante 2: (RL) NO SE PUEDE VERIFICAR.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>GERMAN ALONSO RAMIREZ AYALA aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito 2.1.1.7. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, el cual solo se puede verificar mediante la información de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>62 a 74</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Mundial de Seguros Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: NB 100162426 Tomador: CONSORCIO BCS – INSOL 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$140.668.086 Vigencia de los amparos: Desde el 10/052021 hasta el 20/09/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago N°: 230816924</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 76 Integrante 2 77</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 35 a 36 Integrante 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito la representante legal y revisor fiscal de la persona jurídica, el 12 de mayo de 2021.</p>

		37 a 38		<p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 10 de mayo de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6 a 8	CUMPLE	La representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA .
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 123 a 430 Integrante 2 431a 874	CONSULTADO	<p>Integrante 1: Aporta certificado de fecha 4/05/2021 Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de fecha 10/04/2021 Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO BCS – INSOL 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el*

contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduagraria, el 13 de mayo de 2021, informó que las personas naturales y jurídicas integrantes del proponente plural no han suscrito contratos que se encuentren vigentes con BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria.

Fiduagraria: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduagraria, el 18 de mayo de 2021, informó que las personas naturales y jurídicas integrantes del proponente plural no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A bajo su vocería y administración.

Fidubogotá: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 14 de mayo de 2021, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos vigentes, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

Fiduprevisora: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduprevisora de fecha 19 de mayo de 2021 informó que las personas naturales y/o jurídicas no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

Findeter: De acuerdo con la certificación remitida por Findeter del 18 de mayo de 2021, informó que los proponentes (personas naturales, personas jurídicas como integrantes del proponente plural) al 18 de mayo de 2021 no tienen contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con FINDETER.

En proceso de certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p align="center">PROPONENTE No. 5. CONSORCIO VERSIÓN PLUS Representante ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÍQUEZ CC. No. 1.102.880.072</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1. CONSTRUCCAPITAL S.A.S NIT: 900372426-4 Representante Legal LUIS RAMON ALDANA ALBA CC. 78.760.125 Porcentaje de Participación:20%</p> <p align="center">Integrante 2. RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO CC. 72.221.105 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante 2. JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA CC. 1.140.844.020 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ

				HERNÍQUEZ , identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.880.072, en calidad de Representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 14 a 17 Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: CONSTRUCCAPITAL S.A.S Fecha de expedición del certificado: 11/05/2021 Domicilio: Barranquilla. Término de Constitución: Documento Privado del 30 de julio de 2010, inscrita en cámara de comercio de Bogotá el día 30 de julio de 2010 y con traslado de domicilio inscrita en cámara de comercio de Barranquilla el día 16 de marzo de 2021. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2: N/A. Integrante 3: N/A.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	7 a 8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 06 de mayo de 2021. Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: Esta conforme a lo establecido en los TDR numeral 2.1.1.3. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 20%, 50%, 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual al plazo de vigencia del contrato y liquidación del contrato y un (01) año más.</p>

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 11 Integrante 2 10 Integrante 3 12	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante legal del integrante persona jurídica; así como también de los integrantes persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin número de folio	CONSULTADOS CUMPLE	No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo tienen asuntos pendientes con la CGR. Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 3: sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin número de folio	CONSULTADOS CUMPLE	No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo tienen asuntos pendientes con la PGN. Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021. No se encuentran reportados con sanciones disciplinarias. Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Sin número de folio	CONSULTADOS CUMPLE	No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el

				<p>representante legal del mismo tienen asuntos pendientes con la autoridad judicial.</p> <p>Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales Integrante 3: sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	2.1.1.7.	Sin número de folio	<p>CONSULTADOS CUMPLE</p>	<p>No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo observando que NO se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p>Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 1: sin reportes. Integrante 2: sin reportes. Integrante 3: sin reportes.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086</p>	2.1.1.8.	21 a 23	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 11-45-101102780 Tomador: CONSORCIO VERSIÓN PLUS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: NO señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p>

				<p>Valor asegurado: \$140.668.086 Vigencia de los amparos: Desde el 10/05/2021 hasta el 10/08/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago N°: 10000029419259.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>En el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente a través de correo electrónico de fecha viernes 21 de mayo de 2021 allegó: * Respuesta al informe preliminar * Póliza de seriedad de la oferta anexo 1 con aclaraciones incluyendo los cuatro eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. *Ampliación de la vigencia de la póliza conforme a lo establecido en literal d sub numeral 2 numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. (18/09/2021)</p> <p>Quedando subsanado el presente aspecto.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 29 Integrante 2 25 Integrante 3 26 a 28	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 31 Integrante 2 32 a 38 Integrante 3 39 a 42	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito la representante legal de la persona jurídica, fechada el 12 y 7 de mayo de 2021. Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 12 y 10 de mayo de 2021 suscrita por la persona natural y la planilla de pago correspondiente el mes de marzo de 2021.

				Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 12 y 10 de mayo de 2021 suscrita por la persona natural y la planilla de pago del mes de abril de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6 a 8	CUMPLE (Subsanó)	<p>ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ quien firma la propuesta como representa legal del proponente plural NO aporta copia de matrícula profesional.</p> <p>Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (12/03/2021).</p> <p>También aporta código QR como enlace con el certificado de antecedentes COPNIA, pero ello no da cumplimiento a lo exigido en la Ley 842 de 2003 en el ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN.</p> <p>Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>En el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente a través de correo electrónico de fecha viernes 21 de mayo de 2021 allegó:</p> <p>* Respuesta al informe preliminar, mediante el cual informa que conforme al artículo 18 del Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019, desde el 1 de enero de 202 el COPNIA genera tarjetas profesionales digitales. Para efectos de la verificación del registro profesional, el COPNIA tiene habilitado en su portal web el</p>

				registro público de profesionales a través del cual se puede consultar el registro profesional. En todo caso el proponente allega la imagen con el código QR de la matrícula profesional virtual y/o digital. *Imagen de la matrícula profesional con los datos y código QR que permita verificar el registro copia. Quedando subsanado el presente aspecto.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No Aplica	CONSULTADO	Integrante 1: NO Aporta certificado RUP Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones. Integrante 2: NO Aporta certificado. Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones. Integrante 3: NO Aporta certificado. Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	No Aplica	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO VERSIÓN PLUS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el

contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduagraria, el 13 de mayo de 2021, informó que las personas naturales y jurídicas integrantes del proponente plural no han suscrito contratos que se encuentren vigentes con BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria.

Fiduagraria: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduagraria, el 18 de mayo de 2021, informó que las personas naturales y jurídicas integrantes del proponente plural no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A bajo su vocería y administración.

Fidubogotá: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 14 de mayo de 2021, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos vigentes, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

Fiduprevisora: De acuerdo con la certificación remitida por Fiduprevisora de fecha 19 de mayo de 2021 informó que las personas naturales y/o jurídicas no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.

Findeter: De acuerdo con la certificación remitida por Findeter del 18 de mayo de 2021, informó que los proponentes (personas naturales, personas jurídicas como integrantes del proponente plural) al 18 de mayo de 2021 no tienen contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con FINDETER.

En proceso de certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

PROPONENTE No. 6. SISCOTEL LTDA Nit: 804.013.234-1 MINA RUEDA SARMIENTO Representante Legal CC. No. 63.294.540				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por MINA RUEDA SARMIENTO , identificado con cédula de ciudadanía No. 63.294.540, en calidad de representante de la persona jurídica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	3 a 7	CUMPLE	Nombre: SISCOTEL LTDA Fecha de expedición: 22 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bucaramanga Término de Constitución: escritura pública No. 946 de 2002/04/30 de la Notaria 01 del circulo de Bucaramanga inscrita en esta camara de comercio el 2002/05/10 Vigencia: 30 de abril de 2030 Revisor Fiscal: Sandra Milena Silva Niño CC. No. 63.528.742
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	No aplica	No aplica

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	Consultado el 17 de mayo de 2021 Sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificado con fecha del 11 de mayo de 2021 Sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Consultado el 17 de mayo de 2021 El representante legal de la persona jurídica no reporta antecedentes de penales o requerimientos judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	12	CUMPLE	Certificado con fecha del 11 de mayo de 2021 El representante legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086</p>	2.1.1.8.	13 a 16 Subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 96-45-101072971 Tomador: SISCOTEL LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$140.668.086 Vigencia de los amparos: Desde el 10/052021 hasta el 30/09/2021.</p>

				<p>Soporte de pago: Dentro del término de la subsanación aportó dicho documento.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó el soporte de pago de la póliza en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	18, 146 a 148	CUMPLE	El revisor fiscal de la persona jurídica SISCOTEL LTDA aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de fecha 12 de mayo de 2021. Así mismo, aportó copia de la cédula de ciudadanía de la revisora fiscal, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente emitido por la Junta Central de Contadores en el que indica que no registra antecedentes disciplinarios.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.11.	1 a 2 19 a 21	CUMPLE	La propuesta es abonada por DANIEL SANTIAGO PÉREZ GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.734 quien es ingeniería civil con matrícula profesional No. 25202-399074.
Abono de la oferta	2.1.1.12	1 a 2 19 a 21	CUMPLE	La propuesta es abonada por DANIEL SANTIAGO PÉREZ GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.734 quien es ingeniería civil con matrícula profesional No. 25202-399074.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	22 a 70	CUMPLE	Aporta RUP con fecha del 30 de marzo de 2021. Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta con fecha 17 de mayo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **SISCOTEL LTDA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA: Sin contratos adjudicados.

Fiduagraria: Sin contratos adjudicados.

Fidubogotá: Sin contratos adjudicados.

Fiduprevisora: Sin contratos adjudicados.

Findeter: Sin contratos adjudicados.

En proceso de certificación la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO COMUNIDADES 031 Representante ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTÍNEZ CC. No. 18.126.628</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTÍNEZ CC. 18.126.628 Porcentaje de Participación:70%</p> <p>Integrante 2. JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CC. 98.380.158 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	7 a 9	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTÍNEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 18.126.628, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 N/A Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>11 a 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 07 de mayo de 2021. Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (Putumayo). Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: Esta conforme a lo establecido en los TDR. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 70% y 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual al plazo de vigencia del contrato y liquidación del contrato y cinco (5) año más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 14 Integrante 2 No aporta</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Integrante 1: Aporta documento de identificación por ambas caras. Integrante 2: NO aporta documento de identificación. SUBSANÓ JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito del sub numeral 2.1.1.4</p>

<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CONSULTADOS CUMPLE</p>	<p>No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo tienen asuntos pendientes con la CGR.</p> <p>Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.</p>
<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CONSULTADOS CUMPLE</p>	<p>No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo tienen asuntos pendientes con la PGN.</p> <p>Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021.</p> <p>No se encuentran reportados con sanciones disciplinarias.</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarias.</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CONSULTADOS CUMPLE</p>	<p>No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo tienen asuntos pendientes con la autoridad judicial.</p> <p>Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Sin número de folio</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>No presenta certificados. El evaluador hizo la consulta y ninguno de los integrantes del proponente plural; así como el representante legal del mismo observando que NO se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p>Se realiza la consulta el 17 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 1: sin reportes. Integrante 2: no es posible consultarlo porque no apporto cédula de ciudadanía por ambas caras.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO aportó copia de la cédula de ciudadanía para dar cumplimientos a los TDR en el requisito 2.1.1.7. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, el cual solo se puede verificar mediante la información de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de mayo de 2021 Hasta 12 de septiembre de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>20 a 25</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 21-45-101330789 Tomador: CONSORCIO COMUNIDADES 031 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MEN 268-2019. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados los literales a) - d) sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$140.668.086</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 12/05/2021 hasta el 20/10/2021.</p> <p>Soporte de pago: No Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>En el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes el oferente a través de correo electrónico de fecha viernes 21 de mayo de 2021 allegó:</p> <p>*Soporte de pago de la prima correspondiente mediante recibo de caja número 3062219 de fecha 20 de mayo de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 27 a 28 Integrante 2 29 a 30	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 32 a 41 Integrante 2 42	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 12 de mayo de 2021 suscrita por la persona natural y la planilla de pago correspondiente el mes de marzo de 2021.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes de fecha 12 de mayo de 2021 suscrita por la persona natural; así como también la planilla de pago correspondiente al mes de abril de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	15	CUMPLE (Subsanó)	<p>El representante del Consorcio acredita ser Arquitecto aportando copia de la matrícula y/o tarjeta profesional y aporta copia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>No aporta certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad</p>

				competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. <u>SUBSANÓ</u> El representante del Consorcio aporta certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de fecha 19 de mayo de 2021, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1.11. de los TDR.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 44 a 333 Integrante 2 No Aplica	CONSULTADO	Integrante 1: Aporta certificado Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reportan multas ni sanciones. Integrante 2: NO Aporta certificado. Se consulta RUES de fecha 17/05/2021 No se reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO COMUNIDADES 031, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/05/2021	PAF-MENII-O-031-2021	\$ 1.406.680.860	GRUPO 11 - OTRAS ETC 2	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SISCOTEL LTDA		804.013.234-1	P. Juridica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
SISCOTEL LTDA		804.013.234-1	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

SISCOTEL LTDA	0	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:					
Part. (%)	100%			0,00%	

	SISCOTEL LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						Teniendo en cuenta la observación remitida vía correo electrónico el día 20 de mayo de 2021, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$281.336.172). En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 281.336.172	NO CUMPLE

RECHAZADO